



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA PASALERA LARIOS MÁLAGA FASHION WEEK.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 59/2024
fecha: 14/06/2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y en base al acuerdo de delegación de competencias de fecha 17 de Junio de 2023.

Y DE OTRA: D^{ña}. María José González Garrido con DNI: y domicilio a los efectos de este Acuerdo en Avda. Moliere 40, CP 29004, Málaga, como titular de la marca "Pasarela Larios Fashion Event".

EXPONEN:

Con objeto de impulsar las actividades relacionadas con el diseño, la moda y el comercio, dirigido a posicionar a Málaga como referente económico cultural y social en el desarrollo de las actividades culturales, creativas e industriales relacionadas con el sector de la moda, y siendo conscientes del impacto que estas actividades tienen a nivel regional, nacional e internacional.

Con la finalidad de fomentar su difusión y posicionando, por tanto, a la ciudad como referente, siendo conscientes de la función de dinamización de la actividad comercial y hostelera que tienen los eventos destinados a la promoción del sector textil, como puntos de encuentro de industriales, diseñadores y comerciantes.

Dada la expectación que a nivel social estos eventos producen, siendo, por tanto, actividades de interés público por la importante repercusión que estas tienen en la imagen de la ciudad, además de los sectores indicados, siendo este un objetivo enmarcado dentro de las líneas de difusión del comercio e impulso de dicha industria, haciendo de Málaga un referente.

Siendo consciente esta Administración de la repercusión pública de la denominada Pasarela Larios Málaga Fashion Week, desarrollada por D^{ña}. María José González Garrido y celebrada desde hace más de 12 años.

Conociendo que dicha pasarela ha ligado para siempre el nombre de Málaga a la moda nacional e internacional, consiguiendo una exposición de la industria de la moda usando

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a Málaga como espacio y ciudad de acogida y alcanzando con ello la máxima difusión mediática del evento, que espera tener una indudable repercusión en los sectores económicos relacionados directa e indirectamente con el mismo, surge el presente convenio, donde ambas partes se comprometen a su coorganización.

La pasarela Larios, es la exposición de moda que se desarrolla en 350 metros de longitud de la citada calle, siendo la más larga de Europa.

Desde su inauguración en 2011, reúne a más de 150 medios locales, nacionales e internacionales, a los mejores diseñadores, estilistas y modelos, que dan a conocer sus creaciones, sobre su característica alfombra azul; posicionando a la ciudad de Málaga en un lugar privilegiado a nivel internacional.

Conociendo que el evento Pasarela Larios Málaga Fashion Week puesto en marcha por la promotora, ha convertido Málaga en punto de referencia de la moda, nacional. Y se ha posicionado como un evento cultural y turístico de primer nivel, promocionando este evento que congrega a diario a más de 15.000 malagueños y visitantes, además de alrededor de 150 periodistas y fotógrafos acreditados.

De esta forma, esta pasarela ha creado espacios para apoyar, promover e impulsar a los jóvenes que están empezando en este mundo de la moda, participando y colaborando en iniciativas para los jóvenes diseñadores malagueños con el concurso New Fashion Talent, y la entrega del “Alfiler de Oro” a diseñadores de reconocido prestigio.

Siendo un evento que ha apostado firmemente por posicionar la moda en Málaga, por darla a conocer y convertir nuestra ciudad en punto de referencia fomentando el turismo y el comercio, cuya imagen ha estado presente en la nominación de Málaga por el título 'European Best Destination 2019'.

Dada la coincidencia de objetivos del Ayuntamiento de Málaga y de la citada empresa ambos se posicionan como coorganizadores del evento, y consideran de interés establecer una colaboración mutua para la promoción de moda hecha en Málaga, actuando la ciudad como escaparate de la moda nacional e internacional, siendo este evento de interés industrial, comercial y turístico, debido a la promoción de la ciudad de Málaga como sede del mismo.

Para la consecución de estos objetivos de promoción de la industria y el comercio, y de la Ciudad de Málaga en sí, se definen las obligaciones de ambas partes.

Reconociéndose ambas con capacidad para la celebración del presente, pactan las siguientes estipulaciones:

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto definir las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Gobierno de Comercio, Vía Pública, Gestión de la Actividad Empresarial y Fomento del Empleo, y Dña. María José González Garrido, como coorganizadores, para la realización de la edición de la Pasarela Larios Málaga Fashion Week, con el fin de impulsar la moda española y apoyar y promocionar a sus diseñadores, para promocionar además la moda hecha en Málaga, actuando la ciudad como escaparate de la moda nacional e internacional, siendo este evento de interés industrial, comercial y turístico.

La actividad tendrá lugar en la calle Larios, los días 13 a 15 de septiembre, iniciándose el montaje el día 10 y el desmontaje el 16 de dicho mes, en las condiciones que a continuación se regulan.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de Dña. María José González Garrido, se asumen las siguientes obligaciones:

- Planificar y elaborar la campaña y convocatoria a prensa y medios de comunicación para el acto inaugural y final del evento, notas a medios, colaboraciones con prensa especializada, blogs y reporte a través de redes sociales, para dar difusión al evento.
- Adoptar las prevenciones necesarias, en función de los requerimientos y autorizaciones de los órganos competentes, para evitar posibles daños sobre las cosas y personas en el desarrollo de estas actividades, y suscribir los correspondientes seguros de responsabilidad civil adecuados para cada tipo de actividad a desarrollar.
- Asumir el coste de impresión de los recursos necesarios para la publicidad en los soportes de publicidad institucional propiedad del Ayuntamiento de Málaga.
- Desarrollar el evento, contando para ello con los medios personales y técnicos y la infraestructura necesario, para la realización de la actividad de pasarela de moda.
- Contar con al menos uno o dos diseñadores malagueños, fomentando el diseño local de moda.
- Mantener de los espacios expositivos por parte de personal especializado, que habrá de estar presente durante todo el período de montaje, muestra, desfile y desmontaje.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene c		



- Limpiar de los espacios protegidos por carpas, así como la limpieza de los espacios externos del entorno de la exposición y la limpieza final del desmontaje.
- Aportar la documentación requerida para la celebración del evento, relativa a las instalaciones necesarias para el desfile, certificados, planos y seguros de las mismas.
- Disponer de Servicios de vigilancia dentro de las carpas.
- Al tratarse de construcciones efímeras las que serán objeto de instalación, será responsable de la evacuación de las carpas y escenarios, si como consecuencia de inclemencias meteorológicas fuese necesario, para lo que solicitará del Instituto Nacional de Meteorología informe climatológico al respecto.
- Restituir, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.
- Colocar si fuera necesario elementos de delimitación de las ocupaciones, así como adoptar las necesarias medidas de protección de los elementos afectos a la actividad de cualquier naturaleza que sirvan al desarrollo de la misma, estando todos los obstáculos debidamente señalizados.
- No utilizar el logotipo, marcas o signos distintivos del evento para otros fines que los establecidos en el Convenio, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez extinguido su plazo de vigencia

Por parte del Ayuntamiento de Málaga, se asumen las siguientes obligaciones:

- Facilitar, en la medida de lo posible, la realización de las actividades objeto de este Convenio y promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor realce al evento.
- Insertar los logotipos municipales y su publicidad en los elementos propios de las actividades a realizar, respetando los derechos de la marca del Ayuntamiento de Málaga.
- Usar los signos distintivos de su titularidad en soporte electrónico o en cualquier otro soporte que precise, para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- Las actividades de promoción que se desarrollen tendrán un carácter institucional por cuanto las mismas contribuyen a alcanzar los objetivos del Ayuntamiento, en materia de desarrollo de programas y actuaciones de apoyo al sector de la moda.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sustituir y/o colocar las flores que se encuentran en las farolas sitas en Calle Marqués de Larios.

- Dotar al evento de 4.000 sillas, mediante solicitud a la agrupación de Cofradías.
- Baldear la Calle Marqués de Larios, así como su posterior limpieza los días del evento.
- Colocar papeleras los días en los que transcurra dicho eventos
- Colocar publicidad en relojes y en los 50 mupis repartidos por la ciudad.
- Aportar 3 unidades de generadores de corriente y de 3 unidades de cuadros de corriente, incluyendo el personal necesario para la manipulación de los mismos, pudiéndose alterar en número si el evento así lo requiriera.

Dña. María José González Garrido se obliga poner a disposición del evento el resto de medios materiales que no se hayan reflejado en el punto anterior.

TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES.

El Convenio no podrá crear relaciones laborales entre el personal de ambas entidades, sus organismos públicos, empresas o fundaciones, ni dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos requeridos por la legislación y normativa vigente para la realización de las acciones que, en su caso, pudiera efectuar la promotora.

La modificación por razones sobrevenidas no imputables a ninguna de las partes en la fecha de celebración del evento, habilitará a la determinación de otra fecha que permita su celebración o su traslado a otra ubicación, que así consensuada, permita la celebración del evento.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por otro más, por consentimiento expreso de las partes.

QUINTA .- NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Comercio , Gestión de la vía pública y Fomento de la actividad

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresarial., Pº. Antonio Machado nº 12. 29002. Málaga y Dña. María José González Garrido con DNI: [] 3086 [] en [] 29004, Málaga.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con objeto de establecer los Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión compuesta por dos miembros, que resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio, en representación de cada una de las partes firmantes.

De parte del Ayuntamiento, una persona adscrita a la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y, de otra parte, una persona designadas por Dña. María José González Garrido.

SÉPTIMA .-EXTINCIÓN.

Este Convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.
- b) El acuerdo unánime de las Partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte Incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
- d) Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- e) La resolución del Convenio por esta causa con liquidación y abono de todos los gastos sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- h) La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- i) Por denuncia expresa de cualquiera de las Partes con un preaviso mínimo de dos (2) meses a la fecha en que se desee darlo por resuelto.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Convenio. A estos efectos, a la finalización del Convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

En caso de ser necesarias modificaciones en las estipulaciones del presente, una vez propuestas por alguna de las partes, deberán ser acordadas de forma unánime por la comisión de seguimiento, debiendo ser objeto de formalización.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

La firma del presente Convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

La Tte. Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial,
Elisa Pérez de Siles Calvo

La promotora del evento “Pasarela Larios”,
María José González Garrido

Firmado por GONZALEZ GARRIDO MARIA JOSEFA - ***3086** el día 27/05/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/05/2024 11:40:12	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Técnico de Administración General,

P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Fdo.: María Dolores Rico López

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	26/05/2024 13:09:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			